

La de Menestras veinte y ocho mrs ———— " — 28 =
 La de Cebadas & celemin y medio dos r. y medio — " 2 — 17 =
 La de Paja media arroba veinte mrs ———— " — 20 =

Y habiendo quedado conformes D^{nos} S^{nos} en los precios arriba expresados p^o conocer sea conformes à just.^o; decretaron D^{nos} S^{nos} se le libren al Provisionista las competes certificaciones & estos prec.^{os}, con el fin de q^e en las cuentas q^e presentare & las rec.^{as} subministrad.^{as} à D^{nos} Tro- pas, le sean admitidas con estas certifi.^o en Teoremas. Y & como a- si lo decretaron y firman D^{nos} S^{nos} yo el Fiel & Fechos certi- fico =

Angel del
 Buita

Antonio Max.
 Loancio

J^oh^o Salomon
 Surin

J^oh^o Abel
 Samel

Antonio Ambrosio
 Lopez

Moriso Abail
 Vera

Martin Josef
 Gomez

Presente fui
 Antonio Paquin
 Fern^o Salinas

Cabildo el 10 de Octubre. Hallandose reunidos los D^{nos} Concejales del Ayunt.^o de Cebadin en forma de Cabildo en el dia & hoy trece de Octubre de mil ochoc^{tos} veinte y tres, acordado & D. Juan Ortiz Flores cura parro- co de esta Villa, D. Fran.^o Abango Capit.^o el prim.^o notallan y terc.^o Compañicos del Reg.^o Inf.^o p^o Guard.^o Españolas; se mani- festo p^o el prenotado Capitan, la indigencia en q^e se hallaba su bata- llon, tanto & armam.^{to} como & bestuario, siendo como ha sido pp^{os} recuns & los mas adictos al Rey N^{ro} Sr. p^o quien han sufrido los exastros q^e han sido notorios à fin & q^e consigueran su total libertad y dominio; y p^o se remedio venia autorizado p^o el Comand.^{te} G^{ral} del segundo Ex^{to} & Operac.^o à fin & q^e contribuirian los vecinos puid- entes de esta d^{na} Villa con las cuotas q^e se estimasen sufic.^{tes}, y q^e se ocurriera à las precisas necesidades de d^{na} Pl.^{ta} Tro^{pa} con la bre- vedad posible, segun se manifesta con mas claridad & la ord.ⁿ & D^{no} Comand.^{te} G^{ral} q^e exive en este acto p^o intelig.^o & la comp^o

